

Destacamos también el trabajo con el Foro Profesional por la Infancia. Esta asociación tiene como objetivo hacer visible la situación de los menores en general y en especial de los más desfavorecidos, estableciendo un diálogo permanente entre los profesionales para responder desde una perspectiva multidisciplinar a problemas concretos de los menores. La idea central es partir del análisis profesional, de manera que sobre la infancia confluyan las propuestas de la medicina y de la farmacia, las miradas de los ciudadanos de la enfermería, la respuesta de la psicología, la visión de los trabajadores sociales, la experiencia integradora de los educadores, o la sensibilidad de los comunicadores y periodistas.

En 2016 se han incorporado a este Foro nuevos miembros como son el Colegio Profesional de Abogados de Sevilla, el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social, la Federación Andaluza de Medicina Escolar (FAME), y la Asociación Sevillana de Medicina Escolar (ASME).

4.2. Colaboración con organismos públicos y otras Defensorías

Siguiendo la línea de ejercicios anteriores, hemos desarrollado diversas actividades en colaboración con las Universidades. La presencia de la Defensoría en conferencias, jornadas o cursos promovidos por la Institución universitaria donde se abordan cuestiones y problemas relativos a menores ha sido constante durante todo el año. Es así que hemos tenido la oportunidad de abordar en este ámbito cuestiones como la violencia filiofamiliar, la educación inclusiva, los menores infractores, el Sistema de Protección de menores, la situación de los menores refugiados, en el Sistema de protección, el interés superior del menor, o la situación de los menores extranjeros no acompañados.

Durante 2016 hemos suscrito un convenio con la Universidad Pontificia Comillas de Madrid para realizar actividades conjuntas que redunden en el beneficio mutuo y en el logro del objetivo común de mejorar la defensa de los derechos y libertades constitucionales de las personas menores de edad.

Una de las acciones desarrolladas al amparo de este convenio ha sido un taller celebrado en la ciudad de Sevilla sobre el nuevo Sistema de Protección a la Infancia, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.



Fuente: Propia. Defensor del Menor de Andalucía

Destacamos asimismo el VI Encuentro de Defensorías celebrado el 27 de octubre en la sede de Cáritas Española Servicios Generales de Madrid, dando continuidad al seguimiento permanente de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) como marco esencial de su trabajo.

Este Encuentro fue auspiciado por la Plataforma de Infancia en coherencia con uno de los objetivos fundacionales de dicha entidad referido al desarrollo del diálogo, la colaboración y la participación en todos aquellos organismos con influencia en el bienestar de la infancia y en la aplicación de sus derechos.

En esta ocasión el evento se centró en continuar afianzando el proceso de seguimiento de la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño en España desde el trabajo en red, y estuvo especialmente motivado por el envío por parte de España al Comité de los Derechos del Niño de su V y VI Informe de aplicación de la mencionada Convención y sus Protocolos Facultativos, junto con el avance de los trabajos por parte de la Plataforma de Infancia del próximo Informe Complementario al del Estado.

Tras el Encuentro se elaboraron una serie de conclusiones sobre el grado de cumplimiento de los derechos del niño en España, a tenor de las normas contenidas en la Convención de los Derechos del Niño y de las Recomendaciones realizadas por el mencionado Comité. <http://plataformadeinfancia.org/la-plataforma-de-infancia-y-las-defensorias-se-reunen-para-debatir-sobre-el-cumplimiento-de-los-derechos-de-los-ninos-y-ninas-en-espana/>

Desde que estalló la crisis humanitaria de los refugiados, esta Institución ha venido mostrando una especial preocupación por las víctimas más vulnerables del conflicto: Los niños y niñas. Han sido muchas las ocasiones en las que hemos declarado públicamente la necesidad de otorgar la máxima protección y ayuda a este colectivo.

En este sentido, y teniendo en cuenta cómo se ha realizado el proceso de acogida en nuestro país durante el año 2016, las Defensorías del Pueblo de las distintas Comunidades Autónomas se han reunido en Vitoria en

febrero de 2017 para hacer un manifiesto denunciando que la gestión de la llegada de refugiados se está haciendo muy lentamente, por lo que rechazaron el escaso cumplimiento de los compromisos de reubicación y reasentamiento de personas refugiadas por parte de España. Las Instituciones han recordado la plena vigencia del derecho internacional humanitario, y han mostrado su consternación ante esta gravísima crisis humanitaria, por lo que han requerido urgentemente la puesta en marcha de medidas que garanticen la protección internacional de estas personas:

«En su condición de instituciones encargadas de velar por el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, consideran indispensable alzar la voz para expresar al unísono su consternación ante la gravísima crisis humanitaria que afecta a los solicitantes de asilo y refugio en Europa mientras se tramitan con cuentagotas los procedimientos de acogida en los Estados Miembros de la Unión Europea (UE);

Haciéndose eco de la reivindicación de las organizaciones sociales y de parte importante de la población civil de sus Comunidades Autónomas respectivas, se sienten en la obligación ineludible de apelar a las diversas instituciones implicadas en la gestión de esta crisis para que se arbitren sin dilación medidas destinadas a proteger eficazmente la vida, la integridad, los derechos y la dignidad de cientos de miles de personas, hombres, mujeres y niños, que han sido impelidos a escapar de sus países de origen, inmersos en conflictos devastadores y que son merecedores de protección internacional.

Observan, con creciente preocupación, cómo las condiciones invernales y la ola de frío que sacude nuestro continente han empeorado aún más las ya penosas condiciones de vida de quienes se encuentran a la espera de ser acogidos y protegidos, provocando pérdida de vidas humanas y angustiosas situaciones totalmente inaceptables desde un punto de vista humanitario, lo que pone aún más en evidencia la insuficiencia de las actuaciones llevadas a cabo para dar respuesta a sus necesidades más elementales;

Subrayan la plena vigencia del derecho internacional humanitario, en especial del Convenio de Ginebra y el Protocolo de Nueva York, y de la normativa internacional de garantía de los Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los subsiguientes tratados, tales como el Convenio Europeo de Derechos Humanos y el Tratado de Lisboa que incluye la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE que reconocen derechos fundamentales vinculantes para las instituciones comunes y los Estados miembros que la componen;

Recuerdan que las normas antes citadas tienen naturaleza universal, y deben ser aplicadas a todos los seres humanos sin excepción en cualquier lugar y tiempo; y llaman la atención sobre la Declaración de las Naciones Unidas de 19 de septiembre de 2016, según la cual la responsabilidad de proteger a las personas refugiadas es colectiva;

Deploran el escaso cumplimiento de los compromisos relativos a la reubicación y reasentamiento de personas refugiadas por parte de los Estados Miembros de la UE y en particular por España lo que ha impedido que las CCAA hayan podido cumplir hasta hoy sus funciones en la acogida de las personas solicitantes de refugio;

Estiman que la presencia en Europa de un número elevado de personas sin estatuto de refugiado y sin autorización de residencia y de trabajo en Europa afecta negativamente a la dignidad, al derecho a la igualdad y al disfrute de los derechos humanos en su conjunto;

Constatan que la cuestión de los refugiados es un asunto de ámbito europeo que afecta no solo directamente a todos los Estados Miembros de la UE de la Unión sino también a las CCAA del Estado español;

Verifican que el actual sistema ordinario de acogida a personas solicitantes de refugio o de protección internacional no permite

la puesta a disposición de las plazas necesarias para cumplir los compromisos internacionales asumidos por el Estado español;

Consideran que la excepcionalidad, urgencia y gravedad de la crisis humanitaria, hacen necesario superar el actual sistema de acogida, lento e ineficaz, favoreciendo mecanismos de coordinación territorial entre la administración central y las de las comunidades autónomas que, posibiliten, una gestión capaz de dar respuesta a la magnitud del problema ya que no puede obviarse que son, precisamente, las autoridades territoriales las que también tienen responsabilidad en la primera fase en la prestación de los servicios públicos, cuidado y atención que necesitan las personas refugiadas que pueden llegar a sus territorios, y en la segunda fase en las políticas de integración que permitan su incorporación y participación social;

Observan que las CCAA han expresado públicamente su marcado compromiso de intervenir más activamente en la solución de los diferentes problemas que afectan a los refugiados.

Como consecuencia de lo anterior, los Defensores de Pueblo enumerados más arriba, apoyados en los pronunciamientos previos realizados tanto por la Defensora del Pueblo de España, como por las Defensorías del Pueblo autonómicas y en un diagnóstico compartido de la actual situación, expresan su convicción de que es indispensable proceder a una evaluación en profundidad de los motivos por los que no se ha podido ofrecer acogida hasta ahora a los solicitantes de refugio y de protección subsidiaria humanitaria en Europa y llaman a diseñar otras estrategias extraordinarias capaces de hacer frente al cataclismo humanitario al que Europa se está enfrentando.

Entre las medidas que proponen los Defensores del Pueblo autonómicos, se relacionan las siguientes:

1. Referidas a las CCAA, propuestas que serán trasladadas por los defensores autonómicos a los responsables gubernamentales de cada Comunidad Autónoma:

- Necesidad de incorporar a las agendas políticas respectivas un papel más decisivo en la política de inmigración y de asilo.

- Ofrecer plazas, en colaboración con los municipios y otras entidades locales y forales, que posibiliten un aumento de las reubicaciones y reasentamientos en todo el Estado que permitan el cumplimiento de los compromisos asumidos.

- Reservar plazas específicas dirigidas a la atención a menores extranjeros no acompañados solicitantes de refugio.

- Colaborar con la administración del Estado en cuantas acciones posibiliten una más adecuada acogida de las personas demandantes de refugio o de protección subsidiaria.

- Poner en marcha mesas interinstitucionales y elaborar planes de actuación para la acogida de personas refugiadas, acordes con las directrices de la UE, en el caso de que no se haya hecho en la actualidad, en los que se prevea la participación de las entidades sociales que trabajan en la acogida de las personas refugiadas.

- Establecer sistemas que recojan y gestionen de forma eficaz los ofrecimientos respecto al acogimiento y atención a las personas refugiadas que se han presentado por parte de las familias y personas individuales, bajo la supervisión y con el apoyo de la administración.

- Priorizar la atención a las personas refugiadas en los planes de integración que se están desarrollando tanto a nivel autonómico como local.

- Analizar la posibilidad de colaborar activamente junto al Estado en el Plan coordinado de ayuda de emergencia o instrumento

similar con la finalidad de participar en el mecanismo de protección civil de la UE y ofrecer apoyo práctico a los países desbordados por una situación de crisis con carácter urgente para hacer frente a la situación de emergencia que están viviendo por las bajas temperaturas de la época invernal.

- Facilitar la utilización de los servicios públicos que se gestionan por las distintas administraciones de las CCAA.

- Apoyar programas de sensibilización e información sobre los derechos humanos, en general, y en concreto, respecto el derecho al asilo.

2. Referidas al Estado español, propuestas que serán remitidas a la Defensora del Pueblo, interesando que se dirijan a las oportunas instancias de la administración general del Estado:

- Tener en cuenta las conclusiones de las jornadas celebradas por el Defensor del Pueblo y Acnur el 5 de octubre de 2016 y en el informe del Defensor del Pueblo: “El asilo en España: La protección internacional y los recursos del sistema de acogida”.

- Acelerar el cumplimiento de los compromisos asumidos con la UE de acogimiento de personas refugiadas, poniendo en marcha las medidas que estén a su alcance para ello: puesta a disposición de plazas de acogida, envío de expertos a las Agencias, oficiales de enlace, etc.

- Establecer mecanismos de coordinación estable con las Comunidades Autónomas que posibiliten una corresponsabilidad en la gestión y la acogida de las personas demandantes de asilo en los diferentes territorios, prestando especial atención a la necesaria información para un mejor desempeño de las funciones legalmente reservadas a aquellas en materia social.

- Otorgar a las CCAA que así lo demanden para hacer frente a esta situación extraordinaria un papel que permitiera trasladar

su opinión y su posición en todas las fases tanto con relación a las plazas para participar en el programa de reubicación y reasentamiento como con relación al procedimiento de acogida.

-Incorporar a los municipios y otras entidades locales y forales que soliciten su participación ofreciendo plazas para la acogida.

- Reflexionar sobre posibles sistemas de desconcentración, a través de la fórmula legal que se estime oportuna, que permitieran que aquellas CCAA que lo desearan pudieran corresponsabilizarse y participar en determinados trámites en la cogestión de política de asilo e inmigración con mayor peso al que se ha tenido hasta ahora, No en vano, las personas solicitantes de refugio y, en general las personas inmigrantes, son atendidas por los servicios públicos que se gestionan por éstas por lo que las decisiones que se adoptan afectan plenamente al ejercicio de sus funciones.

- Valorar la posibilidad de conceder visados con validez territorial limitada por motivos humanitarios, con las cautelas necesarias, por las embajadas de España (artículo 25 Reglamento (CE) nº 810/2009 del Parlamento europeo y del Consejo de 13 de julio de 2009, por el que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados), como, por ejemplo, el que se ha hecho en el caso de los corredores humanitarios promovidos por la Comunidad de San Egidio.

- Acelerar la posibilidad de participación en el mecanismo de protección civil de la UE y ofrecer apoyo práctico a los países desbordados por una situación de crisis, con carácter urgente, para hacer frente a la situación de emergencia que se está viviendo por las bajas temperaturas de la época invernal.

- Establecer instrumentos de transparencia en la gestión de los fondos de la UE dirigidos a la acogida de las personas solicitantes de refugio y de protección internacional y formulas de reparto que tengan en cuenta las actuaciones de otras administraciones públicas.

3. Referidas a la Unión Europea, propuestas remitidas a los órganos de la UE y sus Estados miembros y, en su caso, a la Defensora del Pueblo Europea:

- Necesidad de remover los obstáculos que están impidiendo el cumplimiento, en los plazos deseables de la acogida del cupo de refugiados asignados a España.

- Analizar el Sistema europeo común de asilo (SECA) teniendo en cuenta la realidad ineludible de que las personas presentan la solicitud de asilo y toman decisiones respecto al lugar de residencia al margen de las previsiones del propio sistema.

- Promover y facilitar la participación de los actores implicados en la reflexión y propuestas de modificación del SECA que actualmente están en marcha.

- Evaluar el Acuerdo con Turquía por considerar que es susceptible de vulnerar los derechos de las personas solicitantes de refugio, como se ha demandado por la Defensora del Pueblo europea, así como valorar su eficacia, teniendo en cuenta el prisma económico con relación a los fondos económicos asignados, y reflexionar si la respuesta que Europa está dando mediante este Acuerdo se concilia con un modelo respetuoso con los derechos humanos y los principios y valores proclamados en los artículos 2, 3 y 6.1 del Tratado de la Unión Europea.

- Explorar otras respuestas complementarias a las que se han puesto en marcha hasta el momento actual, en atención a la excepcionalidad de la situación, como es la posibilidad de que las embajadas de los Estados miembros de la Unión Europea tramiten solicitudes de refugio tanto dentro de la Unión Europea como fuera de la Unión Europea. La opción de que únicamente se solicite en los hotspots y en el territorio de los distintos Estados europeos ha demostrado ser insuficiente.

- Insistir en la conveniencia de que existan flujos migratorios controlados y regulares como una alternativa respetuosa con la globalización mundial y que evitaría los actuales dramas humanitarios para alcanzar Europa. No en vano, el cierre de las fronteras tanto para las personas refugiadas como para las personas migrantes estimula la existencia de traficantes de personas que tratan de burlarlas poniendo en riesgo la vida de muchos seres humanos y enriqueciéndose a costa de su desesperación.

Finalmente señalar que durante el año 2016 prosiguieron los trabajos entre la Administración autonómica andaluza, y treinta y una entidades y organizaciones de la sociedad civil, para la lucha contra la pobreza infantil en Andalucía. A tal efecto se han constituido grupos de trabajo específicos para abordar cuestiones como la elaboración de un diagnóstico de situación sobre la pobreza infantil en Andalucía, la elaboración de documentos y la realización de un inventario sobre los recursos disponibles para la lucha contra la pobreza infantil.

Esta iniciativa surgió para consolidar la colaboración y la cooperación de las instituciones públicas con la iniciativa social y privada en la atención a la infancia más vulnerable por el impacto de la crisis, mediante la aportación de los recursos de los que cada miembro dispone y el esfuerzo conjunto para el impulso de otros recursos que podrían contribuir a la lucha contra la pobreza infantil. Asimismo, se pretende construir redes de apoyo, superando las parcelas competenciales, en beneficio del trabajo corporativo en red que garantice la adecuada atención de las necesidades de los niños y niñas con una visión respetuosa con los derechos de la infancia.»



Reunión de Defensores del Pueblo de España, Vitoria, febrero 2017

Finalmente destacar que la Institución del Defensor del Menor de Andalucía forma parte de la Red Europea de Defensores de los Niños (ENOC), asociación formada por instituciones independientes de defensa de los niños, que tiene por objetivo facilitar la promoción y protección de los menores de edad, compartir información y estrategias entre sus miembros, y promover el desarrollo de oficinas de Ombudsman para niños.

En 2016 se ha celebrado la 20ª Conferencia anual en Vilnius (Lituania) abordando la igualdad de oportunidades en la educación para todos los niños.

Reproducimos la declaración sobre “La igualdad de oportunidades en educación para todos los niños” adoptada en la Asamblea General del ENOC, el 22 de septiembre:

«Nosotros, los miembros de la Red Europea de Defensores de los Niños (ENOC), hacemos un llamamiento a nuestros gobiernos, a la Comisión Europea y al Consejo de Europa para que promuevan la igualdad de oportunidades en educación y adopten las medidas que sean necesarias para alcanzarla.

Atendiendo a los relevantes instrumentos legales internacionales, particularmente:

- *La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.*
- *El Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), artículos 13 y 14.*
- *La Convención de la UNESCO contra la Discriminación en la Educación (1960).*
- *Observaciones generales núm. 1, 6, 7, 9, 12 y 14 del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.*
- *Agenda de la Unión Europea sobre los Derechos del Niño.*
- *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*

Introducción

A pesar de las medidas relevantes adoptadas por las instituciones y los estados europeos, el ENOC señala que las desigualdades en educación continúan siendo inaceptablemente altas en Europa y han aumentado en muchos países desde que empezó la crisis en 2007. La desigualdad en las oportunidades educativas que sufren los niños de un estatus socioeconómico bajo, los niños que pertenecen a minorías étnicas, los niños con discapacidades o con necesidades educativas especiales y los niños en circunstancias especiales (niños en tránsito, niños bajo la tutela del Estado, niños que viven o trabajan en la calle, niños en conflicto con la ley, niños de etnia gitana) no sólo conculca el derecho de los niños a la educación de acuerdo con el artículo 28 y 29, sobre el derecho a la educación, de la Convención de las Naciones Unidas

sobre los Derechos del Niño, sino que también debilita los pilares básicos de la Convención.

La desigualdad en las oportunidades educativas contraviene el principio de no discriminación (art. 2). Deja a un gran número de niños sin el derecho al desarrollo personal (art. 6) y el derecho a participar plenamente en la sociedad (art. 12). Si el Estado no combate lo suficiente esta desigualdad, significa que no se está aplicando el principio del interés superior del niño (art. 3). Tener en cuenta el interés superior del niño debería garantizar que todos los niños tienen acceso a todas las oportunidades de desarrollo y vitales. Este debería ser el punto de partida de todo sistema nacional de educación.

El derecho a la educación en el siglo XXI

El incremento de la pobreza infantil en los últimos años ha debilitado los derechos de los niños a la educación de diferentes formas.

Los recortes de los gobiernos han reducido la accesibilidad a la educación en el caso de los niños que viven en situaciones de vulnerabilidad (por ejemplo, niños con necesidades especiales, niños en tránsito, niños bajo tutela del Estado). El acceso a la educación, especialmente infantil de primer ciclo y educación secundaria postobligatoria, se ha visto afectado por el incremento de costes y por la reducción de becas. Los niños económicamente desfavorecidos tienen menos acceso a actividades extraescolares, que tienen un papel fundamental en su desarrollo personal y en su proceso de socialización. Los sistemas educativos se adaptan menos a las necesidades especiales de los niños que viven en la pobreza y son menos receptivos a las necesidades de la mayor parte de niños desfavorecidos. Paradójicamente, mientras los niños que viven en la pobreza deben hacer frente a más dificultades para aprender y sacar provecho de su experiencia educativa, los sistemas educativos parecen menos preocupados por los aspectos del clima escolar y añaden más presión al proceso de aprendizaje con pedagogías más enfocadas a los exámenes y a los resultados. Atender las necesidades de los niños desfavorecidos requiere sistemas y estrategias que pongan el bienestar del niño en el centro de cualquier reforma educativa. El ENOC desea ver el objetivo de la educación en los estados alineado con las obligaciones del artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño. La educación debería fortalecer la capacidad

de los niños para disfrutar plenamente de los derechos humanos, promover una cultura con los valores de los derechos humanos y apoderar a los niños a través del desarrollo de sus aptitudes, capacidades de aprendizaje, dignidad humana, autoestima y confianza en sí mismos. En este contexto, la educación va más allá de la educación formal y alcanza el amplio abanico de experiencias vitales y procesos de aprendizaje que permiten a los niños, tanto individual como colectivamente, desarrollar su personalidad, sus talentos y capacidades, y vivir una vida plena y satisfactoria en la sociedad.

El ENOC defiende una amplia conceptualización del derecho a la educación. En el siglo XXI, el derecho a la educación no puede ser restringido a la educación básica u obligatoria, y debe incluir el acceso a la educación preobligatoria y postobligatoria, así como las opciones de educación no formal. La persistencia de desigualdades en todos los ámbitos educativos constituye una conculcación del derecho a la educación de los niños desfavorecidos y debería ser abordada urgentemente por los estados.

El ENOC considera que las instituciones y los estados europeos podrían realizar más esfuerzos para proveer a los niños desfavorecidos de oportunidades educativas y para garantizar el derecho a la educación para todos los niños.

El ENOC emplaza a los estados parte y a las instituciones europeas a tomar las medidas necesarias para eliminar cualquier forma de discriminación que perpetúe la desigualdad educativa. Particularmente, deberían resolverse los siguientes aspectos:

Recomendaciones

1. Proteger el gasto público en educación

Las instituciones y los estados europeos deberían proteger la educación de la presión política para reducir el gasto público. Sirviéndose de evaluaciones de la afectación en los niños y de medidas que blinden sus derechos, las instituciones deberían establecer prioridades claras en la financiación de la educación de los más necesitados y desarrollar programas para garantizar la igualdad educativa.

2. Garantizar la misma educación de calidad para todos los niños

Todos los niños deberían tener acceso a la misma educación de calidad, con independencia de su situación socioeconómica, religión, etnia, origen étnico o cultural, género o nacionalidad. La calidad de la educación a la que tienen acceso los niños no debería depender del rendimiento u otras evaluaciones, puesto que ello puede desembocar en prácticas discriminatorias.

En particular, las instituciones y los estados europeos deben garantizar el acceso a la educación de calidad a los niños en situaciones especiales (incluyendo a los niños en situación de pobreza, niños que viven en áreas rurales y remotas, niños bajo la tutela o guarda del estado, jóvenes cuidadores, niños hospitalizados, niños no escolarizados y niños en tránsito). Los estados deberían intensificar y eliminar las barreras con que se encuentran estos niños para alcanzar su pleno potencial en educación. Concretamente, deberían abordar el acoso escolar y proveer de apoyo y/o asesoramiento a los niños que lo requieran para garantizar que todos tienen el mismo acceso a una excelente educación de calidad.

3. Ampliar las oportunidades para acceder a la educación infantil de primer ciclo para los niños más desfavorecidos

Las instituciones y los estados parte deberían ampliar de forma proactiva las oportunidades educativas para acceder a la educación infantil de primer ciclo de los niños desfavorecidos. Los estados deberían establecer los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura pública de la educación infantil de primer ciclo y proveer un acceso más amplio para los niños necesitados, con especial referencia a los niños con padres en el paro, niños recién llegados, niños de etnia gitana y niños de otras minorías étnicas. Las instituciones y los estados parte deberían garantizar una provisión de centros de educación infantil de primer ciclo de alta calidad para favorecer la eliminación de las barreras a las oportunidades futuras de todos.

4. Abordar la segregación escolar, tanto interna como externa

Los estados parte deberían desarrollar mecanismos efectivos para evitar el impacto negativo de la pobreza en la educación y las oportunidades de desarrollo. Concretamente, los estados deberían evitar una gran concentración de niños en riesgo en centros o clases especiales y debería acabarse con la segregación religiosa en la educación. Así mismo, idealmente, los estados deberían evitar una clasificación temprana en su sistema educativo y deberían crear oportunidades para avanzar dentro del sistema de clasificación. Los estados también deberían evitar formas de diferenciación dentro de las escuelas que puedan derivar en una provisión desigual de oportunidades educativas.

5. Reducir el abandono escolar prematuro y ampliar oportunidades en la educación postobligatoria

Los estados parte deberían adoptar medidas para reducir el abandono escolar prematuro e incrementar el acceso a las diferentes formas de educación postobligatoria. Concretamente, deberían adoptar medidas de apoyo y flexibles para prevenir el abandono escolar durante la educación obligatoria y desarrollar programas de segunda oportunidad para aumentar las posibilidades de los más vulnerables.

6. Trabajar por una educación inclusiva

Las instituciones europeas deberían trabajar hacia un marco estándar de clasificación de las necesidades educativas especiales. Los estados deben garantizar el acceso a la educación de calidad, ya sea inclusiva o especial, que satisfaga las necesidades de cada niño lo mejor posible. La transición entre estos dos tipos de educación debería facilitarse durante el período de escolarización, de acuerdo con el progreso del niño. Los estados también deberían incrementar el número de especialistas encargados de la evaluación y el apoyo de los niños con necesidades educativas especiales, facilitar la inclusión de estos niños en la educación y garantizarles una plena participación. Los estados deberían suprimir los recortes en servicios de apoyo para los niños con necesidades educativas especiales e incrementar y garantizar el acceso a la educación general.

7. Proteger los derechos educativos de los niños de origen inmigrante y niños de minorías étnicas

Las instituciones y los estados europeos deben desarrollar medidas para garantizar que los niños de origen inmigrante o los niños de minorías étnicas, culturales o religiosas están incluidos en los sistemas nacionales de educación, y deben garantizar que todos los niños puedan disfrutar de un pleno acceso a sus derechos. Los estados deberían identificar y remover todos los obstáculos con que se encuentran a estos niños a la hora de alcanzar su pleno potencial en educación. Concretamente, deben desarrollar políticas para garantizar que estos niños tienen un acceso normalizado a una educación de alta calidad.

La estabilidad, la continuidad y la seguridad son esenciales para garantizar que los niños pueden aprovechar su derecho a la educación, a la salud, a la rehabilitación y al desarrollo.

La tendencia en Europa de otorgar tan sólo una protección temporal es una amenaza al ejercicio de estos derechos por parte de los niños. Por tanto, emplazamos a los estados a garantizar soluciones duraderas para los niños que solicitan protección internacional.

8. Luchar por los derechos educativos de los niños refugiados

Para realizar el derecho a la educación de los niños en tránsito, las instituciones y los estados europeos deberían garantizar que los niños que viven temporalmente en campos, refugios u otros recursos tienen acceso pleno y normalizado a actividades educativas de calidad, adaptadas a sus necesidades. Las instituciones y los estados europeos deben garantizar la inclusión de los niños en tránsito a los sistemas nacionales de educación.

9. Garantizar una participación significativa de los niños en el sistema educativo

Los estados parte deben garantizar la participación significativa de todos los niños tanto en su día a día en la escuela como en el desarrollo del currículum y las políticas escolares. Los sistemas educativos deben proveer a los niños con información adecuada a su edad y circunstancias y deben establecer

mecanismos para asegurar que los niños son escuchados, que se tienen en cuenta sus opiniones y que pueden participar en todas las cuestiones que les afecten. Debería informarse a los niños de su derecho a presentar quejas a las autoridades escolares o a los ombudsmen de infancia y a recibir ayuda para hacerlo si lo necesitan.

10. Proveer acceso igualitario a la educación creativa o expresiva

Las instituciones y los estados europeos deberían adoptar las medidas adecuadas para garantizar que todos los niños, sin discriminación, tienen acceso a las oportunidades en cuanto a las diferentes formas de expresión personal, arte, trabajo artístico y deporte. Acceder a estas actividades tiene tanto un valor intrínseco como instrumental, y puede ser una fuente de desigualdad educativa que los estados deben resolver. La educación debería fortalecer la capacidad de los niños para disfrutar de todo el abanico de derechos humanos y apoderarles a través del desarrollo de competencias, el aprendizaje de otros conocimientos, la dignidad humana, la autoestima y la confianza en ellos mismos.

11. Desarrollar la formación del profesorado en la igualdad de oportunidades

El principio de no discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades deberían incluirse en la formación, inicial y continuada, del profesorado, así como en el currículum de los alumnos y en toda la información proporcionada a las familias. Las instituciones y los estados europeos deberían garantizar que los programas educativos de profesorado se diseñen y desarrollen atendiendo a todos los principios de igualdad de oportunidades educativas y evitando las prácticas discriminatorias.»